LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL CONTRATO **D5M0193 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN EN **8** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **30 DE JUNIO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO MTRA. GUADALUPE JANNETH ARREGUIN SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACEVEDO VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE**	**PRO921020PY4**

LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número **OOAD/EDOMEXPTE/JSJ/ADQ/2026/** 26 2672

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **D5M0193**, LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **PAN ROL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha **12 DE ENERO DE 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **D5M0193**, cuyo objeto consiste en LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES (PAN Y TORTILLAS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS, PARA EL EJERCICIO 2026**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de **BIENES ADQUIRIDOS**

III. A efecto de modificar la **VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, sin que implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **169001-300100/JSSTPES/1051/2026** de fecha **03 de Junio de 2026**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la **VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"** por el período del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha **08 de Junio de 2026**. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto,

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento, **Anexo 1 (Uno).**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México,** en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C.** [redacted] es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, la administradora de **"EL CONTRATO"** la **Mtra. Guadalupe Janneth Arreguin Sánchez, Jefa del Departamento de Guarderías, con R.F.C.** [redacted]

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE** en su carácter de **Representante Legal**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,** lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA,** a efecto de ampliar la vigencia al **31 de julio de 2026,** como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.**

Para quedar como sigue:

SEXTA VIGENCIA

LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026** al **31 de julio de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firma en la fecha especificada.

Anexo 1 (Uno)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías

Of. N°169001-300100/JSSTPES/**1051**/2026
Toluca, Estado de México a 03 de junio de 2026

C. José Luis Blanco Carrete
Representante Legal de
Pan Rol, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo a usted en relación con el Contrato para **adquisición de víveres (pan y tortillas)** con entrega y Distribución en guarderías, para el ejercicio 2026, Número de Contrato SAI **DSM0193**, el cual tiene una vigencia pactada originalmente hasta el próximo **30 de junio de 2026.**

Al respecto, y con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la operación institucional y garantizar el cumplimiento de las metas sustantivas de esta área, me permito hacer de su conocimiento que se requiere realizar una ampliación en el plazo de vigencia de dicho instrumento jurídico, abarcando del **1° al 31 de julio de 2026**, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Cabe precisar que dicha modificación se plantea bajo el mismo techo presupuestal remanente y respetando estrictamente los mismos términos, condiciones y precios unitarios pactados originalmente en el Contrato, por lo que no representará variaciones en los costos vigentes.

Por lo anterior, de la manera más atenta solicito se sirva manifestar su conformidad por escrito para la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente.

En caso de que su respuesta sea afirmativa, agradeceré que nos haga llegar su escrito de aceptación a más tardar el próximo lunes 08 de junio de 2026, el cual deberá venir firmado por el representante legal acreditado y contener la declaración expresa de que sostiene los precios y condiciones actuales.

Asimismo, le recuerdo que, de formalizarse el instrumento, se deberá proceder con la actualización de la fianza de cumplimiento en los términos normativos correspondientes.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Antonio Alvarez Díaz
Encargado de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Encargo designado mediante oficio [illegible] de fecha 15 de abril del 2026, signado por el Dr. Timoteo Ortiz Castillo, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

Elaboró
Lic. Claudia Elizabeth [illegible]
Jefa de Oficina

Revisó
[illegible]
Mtra. Guadalupe [illegible]
Jefa del Departamento

Recibí Oficio Original
José Luis Blanco Carrete.

2026 año de Margarita Maza

Ciudad de México, a 3 de junio del 2026.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE GUSRDERIAS

AT'N: DR. ANTONIO ALVARO DÍAZ
Encargado de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

En referencia al oficio No. 169001-300100/SSTPES/1051/2026, de fecha 3 de junio 2026, en donde se nos solicita informar a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales la posibilidad de aceptar la solicitud de un convenio modificatorio al Contrato Numero SAI No. D5M0193, se requiere realizar una ampliación en plazo de vigencia de dicho instrumento jurídico, abarcando del 1 al 31 de Julio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). manifiesto lo siguiente:

Con la debida representación de la empresa Pan Rol, S.A. de C.V. le confirmo que, si estamos en posibilidad de aceptar el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del 1 al 31 de julio de 2026bajo los mismos términos y condiciones y precios otorgados en el contrato referido, con entrega y distribución en las Guarderías, G-0001, G0002 y M-0001.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

Pan Rol, S.A. de C.V.
José Luis Blanco Carrete
Representante Legal